



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9875585
EXP. N°	6468431



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 701 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

24 NOV 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 467-2025/GRJ/GRI de fecha de emisión 21 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 972-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 07 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 2116-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 22 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 900-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 18 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 2000-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 830-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 28 de agosto de 2025; Carta N° 008-2025-CIC de fecha de recepción 20 de agosto de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de febrero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – expediente técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación





Gobierno Regional Junín



y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.


170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.


170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)


170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO, con fecha 15 de noviembre de 2023, suscribieron el Contrato N° 107-2023/GRJ/ORAF, para el Servicio de consultoría de Obra para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN" con CUI N° 2321183, por el monto de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), por el plazo de 45 días calendario



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de febrero de 2025, se resuelve APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN" con CUI N° 2321183, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y un presupuesto vigente al mes de setiembre de 2024, por el costo final de inversión de S/ 13,657,175.63 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 63/100 soles);



Que, mediante Carta N° 008-2025-CIC de fecha de recepción 20 de agosto de 2025, el Representante Común del CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO, remite a la Entidad la Liquidación de Consultoría de Obra de Reformulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN", para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 830-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 28 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el cálculo de penalidad por retraso injustificado por el incumplimiento de la liquidación, concluyendo que el otorgamiento de la conformidad de la última prestación, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio, el cual fue aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de febrero de 2025, y según el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la presentación de la liquidación de la



Gobierno Regional Junín



consultoría debió ser como fecha máxima el 07 de marzo de 2025, sin embargo el Consultor realizó la presentación de la liquidación del servicio de consultoría el 20 de agosto de 2025 mediante Carta N° 008-2025-CIC por lo que el Consultor cuenta con 166 días de retraso injustificado por incumplimiento en la presentación de la liquidación, el cual será efectivo en el cuarto – último pago;

Que, mediante Informe Técnico N° 2000-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el cálculo de penalidad por mora, por el monto de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles) correspondiente al 10% del monto a pagar, a solicitud del área usuaria, precisando que se realizó el cálculo de penalidad por mora teniendo en consideración la causal establecida por el área responsable de la elaboración de términos de referencia (Sub Gerencia de Estudios);

Que, mediante Informe Técnico N° 900-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 18 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, reitera la solicitud del cálculo de penalidad por retraso injustificado por el incumplimiento de la liquidación al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluyendo que el otorgamiento de la conformidad de la última prestación (Cuarto Entregable), la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, el cual fue aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de febrero de 2025, y según el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la presentación de la liquidación de la consultoría debió ser como fecha máxima el 07 de marzo de 2025, sin embargo el Consultor realizó la presentación de la liquidación del servicio de consultoría el 20 de agosto de 2025 mediante Carta N° 008-2025-CIC por lo que el Consultor cuenta con 166 días de retraso injustificado por incumplimiento en la presentación de la liquidación, precisando en este punto que el incumplimiento de la presentación de la liquidación de consultoría;

Que, mediante Informe Técnico N° 2116-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 22 de setiembre de 2025, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite el recálculo de penalidad por mora, indicando que para el cálculo de las penalidades se considera la información siguiente: el plazo de presentación de la liquidación de contrato es a los 15 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación mediante acto resolutivo (el cual fue aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 20 de febrero de 2025), siendo el inicio de plazo el día 21 de febrero de 2025 y el fin de plazo 07 de marzo de 2025, y considerando que el 20 de agosto de 2025 se presentó la liquidación mediante Carta N° 008-2025-CIC, siendo 166 días de atraso, calculando la penalidad por mora, por el monto de S/ 2.700 soles, correspondiente al 10% del monto a pagar, a solicitud del área usuaria, precisando que se realizó el cálculo de penalidad por mora teniendo en consideración el plazo, entregable y la causal establecida por el área responsable de la elaboración de términos de referencia (Sub Gerencia de Estudios);

Que, mediante Informe Técnico N° 972-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 07 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la CONFORMIDAD y APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Obra al CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO indicando lo siguiente:

3. ANÁLISIS

3.1. DE LOS ENTREGABLES:

En concordancia al CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de noviembre del 2023 señala la presentación de los entregables y los plazos establecidos según detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín



- a) **PRIMER ENTREGABLE:** Presentación de los: ítem DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD Y 01 ESTUDIOS BÁSICOS (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental) (...)

Plazo de entrega: Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 30/11/2023); el cual mediante con fecha 27/11/2023 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 348-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE

PRIMER ENTREGABLE	:	15	DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PRESENTACIÓN			
PLAZO A PRESENTAR	:	30/11/2023	
FECHA DE PRESENTACIÓN	:	27/11/2023	
DOCUMENTO	:	CARTA N° 003-2023-CIC	
APROBACIÓN			
DOCUMENTO	:	CARTA N° 348-2024-GRJ/GRI/SGE	
NOTIFICACIÓN	:	20/02/2024	
PENALIDAD			
PENALIDAD	:	NO	
DÍAS	:	0	DÍAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00	

- b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** A la presentación de la aprobación del 2do Entregable: 02 ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánica, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias) e ítem 03 METRADOS COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

Plazo de entrega: Hasta los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 1er Entregable (el cual fue notificado el 20 de febrero del 2024 mediante CARTA N° 348-2024-GRJ/GRI/SGE) siendo el PLAZO MÁXIMO a presentar el 01 de marzo del 2024, el cual mediante CARTA N° 006-2024-CIC con fecha 01/03/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE

SEGUNDO ENTREGABLE	:	10	DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL 1ER ENTREGABLE
PRESENTACIÓN			
PLAZO A PRESENTAR	:	01/03/2024	
FECHA DE PRESENTACIÓN	:	01/03/2024	
DOCUMENTO	:	CARTA N° 006-2024-CIC	
APROBACIÓN			
DOCUMENTO	:	CARTA N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGE	
NOTIFICACIÓN	:	03/09/2024	
PENALIDAD			
PENALIDAD	:	NO	
DÍAS	:	0	DÍAS CALENDARIOS
MONTO	:	S/ 0.00	

- c) **TERCER ENTREGABLE:** Presentación del ítem 04 SANEAMIENTO DE TERRENOS (...)

Plazo de entrega: Hasta los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 2do Entregable (el cual fue notificado el 03 de setiembre del 2024 mediante CARTA N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGE) siendo el PLAZO MÁXIMO a presentar el 09 de setiembre del 2024; el cual mediante CARTA N° 009-2024-CIC con fecha 09/09/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3422-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de setiembre se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.





Gobierno Regional Junín



TERCER ENTREGABLE : 10 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL 2DO ENTREGABLE**

PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : 09/09/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN : 09/09/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 009-2024-CIC

APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 3422-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACIÓN : 26/09/2024

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 **DÍAS CALENDARIOS**
MONTO : S/ 0.00

d) **CUARTO ENTREGABLE:** A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín

Plazo de entrega: Hasta los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 3er Entregable (el cual fue notificado el 26 de setiembre del 2024 mediante CARTA N° 3422-2024-GRJ/GRI/SGE) siendo el **PLAZO MÁXIMO** a presentar el 01 octubre del 2024; el cual mediante CARTA N° 011-2024-CIC con fecha 01/10/2024 presento el cuarto entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3640-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de octubre se **COMUNICA LA APROBACIÓN DEL CUARTO ENTREGABLE.**

CUARTO ENTREGABLE : 10 **DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL 3ER ENTREGABLE**

PRESENTACIÓN
PLAZO A PRESENTAR : 01/10/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN : 01/10/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 011-2024-CIC

APROBACIÓN
DOCUMENTO : RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE
NOTIFICACIÓN : INFRAESTRUCTURA N° 175-2025-G.R.-JUNIN/GRI
: 20/02/2025

PENALIDAD
PENALIDAD : **SI**
DÍAS : **166** **DÍAS CALENDARIOS**
MONTO : **S/ 2,700.00**

3.2. DE LOS PAGOS:

En concordancia al **CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF** de fecha suscrito el 15 de noviembre del 2023 en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** 20% del monto contractual, a la conformidad de la presentación del primer entregable

PRIMER PAGO : 20% **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO
MONTO : S/ 21,600.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 21,600.00

PAGADO
MONTO : S/ 21,600.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 21,600.00

b) **SEGUNDO PAGO:** 35% del monto contractual a la conformidad de la presentación del segundo entregable

SEGUNDO PAGO : 35% **DEL MONTO CONTRACTUAL**

AUTORIZADO
MONTO : S/ 37,800.00
PENALIDAD : S/ 0.00





Gobierno Regional Junín



TOTAL	:	S/ 37,800.00
PAGADO	:	
MONTO	:	S/ 37,800.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 37,800.00

c) TERCER PAGO: 20% del monto contractual, a la conformidad de la presentación del tercer entregable

TERCER PAGO	:	20%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO	:	S/ 21,600.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 21,600.00	
PAGADO	:		
MONTO	:	S/ 21,600.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 21,600.00	

d) CUARTO PAGO: 25% del monto contractual, a la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín

CUARTO PAGO	:	25%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO	:	S/ 24,300.00	
PENALIDAD	:	S/ 2,700.00	
TOTAL	:	S/ 27,000.00	
PAGADO	:		
MONTO	:	S/ 0.00	
PENALIDAD	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 0.00	

3.3. DE LAS GARANTÍAS:

En concordancia al CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de noviembre del 2023 en la cláusula séptima de las garantías, señala lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 1494 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: (...)

GARANTÍAS	:		
DE FIEL	:		
CUMPLIMIENTO	:	10%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO	:	S/ 10,800.00	
TOTAL	:	S/ 10,800.00	
PAGADO	:		
MONTO	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	S/ 0.00	
DEVOLUCIÓN	:		
MONTO	:	S/ 10,800.00	
TOTAL	:	S/ 10,800.00	

3.4. LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA

PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN
CUI:	2321183





Gobierno Regional Junín



- I. DATOS DE LA CONSULTORÍA
 - PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2023-GRJ-C S
 - CONTRATO : CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORA F
 - CONTRATACIÓN : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
 - EMPRESA : CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO
 - REPRESENTANTE LEGAL : LAURA LEIVA RIVAS
 - RUC : 20568766262
 - MONTO CONTRACTUAL : S/ 108,000.00
 - PLAZO : 45
 - N° ENTREGABLE : 4
 - FECHA : 15/11/2023
- II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE : 15 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- PRESENTACIÓN
 - PLAZO A PRESENTAR : 30/11/2023
 - FECHA DE PRESENTACIÓN : 27/11/2023
 - DOCUMENTO : CARTA N° 003-2023-CIC
- APROBACIÓN
 - DOCUMENTO : CARTA N° 348-2024-GRJ/GRI/SGE
 - NOTIFICACIÓN : 20/02/2024
- PENALIDAD
 - PENALIDAD : NO
 - DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
 - MONTO : S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : 10 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA S LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL 1ER E

- PRESENTACION
 - PLAZO A PRESENTAR : 01/03/2024
 - FECHA DE PRESENTACION : 01/03/2024
 - DOCUMENTO : CARTA N° 006-2024-CIC
- APROBACIÓN
 - DOCUMENTO : CARTA N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGE
 - NOTIFICACION : 03/09/2024
- PENALIDAD
 - PENALIDAD : NO
 - DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
 - MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE : 10 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIE COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL 2DO ENTREGABLE

- PRESENTACION
 - PLAZO A PRESENTAR : 09/09/2024
 - FECHA DE PRESENTACION : 09/09/2024
 - DOCUMENTO : CARTA N° 009-2024-CIC
- APROBACIÓN
 - DOCUMENTO : CARTA N° 3422-2024-GRJ/GRI/SGE
 - NOTIFICACION : 26/09/2024
- PENALIDAD
 - PENALIDAD : NO
 - DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
 - MONTO : S/ 0.00

CUARTO ENTREGABLE : 10 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACION DEL 2DO ENTREGABLE

- PRESENTACION
 - PLAZO A PRESENTAR : 01/10/2024
 - FECHA DE PRESENTACION : 01/10/2024
 - DOCUMENTO : CARTA N° 011-2024-CIC
- APROBACIÓN
 - DOCUMENTO : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 175-2025-G.R.-JUNIN/GRI
 - NOTIFICACION : 20/02/2025
- PENALIDAD
 - PENALIDAD : SI
 - DÍAS : 166 DÍAS CALENDARIOS
 - MONTO : S/ 2.700.00

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	: 10%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO		
MONTO	:	S/ 10.800.00
TOTAL	:	S/ 10.800.00
PAGADO		
MONTO	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 0.00
DEVOLUCION		
MONTO	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 0.00





Gobierno Regional Junín



IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO		20%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO	:		S/ 21,600.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 21,600.00
PAGADO	:		
MONTO	:		S/ 21,600.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 21,600.00
SEGUNDO PAGO		35%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO	:		S/ 37,800.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 37,800.00
PAGADO	:		
MONTO	:		S/ 37,800.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 37,800.00
TERCER PAGO		20%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO	:		S/ 21,600.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 21,600.00
PAGADO	:		
MONTO	:		S/ 21,600.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 21,600.00
CUARTO PAGO		25%	DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:		
MONTO A PAGAR	:		S/ 24,300.00
PENALIDAD	:		S/ 2,700.00
TOTAL	:		S/ 27,000.00
PAGADO	:		
MONTO PAGADO	:		S/ 0.00
PENALIDAD	:		S/ 0.00
TOTAL	:		S/ 0.00
SALDO	:		
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:		S/ 2,700.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:		S/ 24,300.00



3.5. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de noviembre del 2023, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	IV ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 21,600.00	S/ 37,800.00	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00
CONTRACTUAL	S/ 21,600.00	S/ 37,800.00	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,700.00
RETENCIÓN	S/ 0.00	S/ 10,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00	S/ 21,600.00	S/ 0.00
CONTRACTUAL	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00	S/ 21,600.00	S/ 0.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 24,300.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 2,700.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 10,800.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Retención.

4. CONCLUSIONES:

- mediante CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF, de fecha 15 de noviembre del 2023, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO - JUNÍN" CON CUI 2321183.





Gobierno Regional Junín

- 4.2. Respecto a los entregables según CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF señala: a) PRIMER ENTREGABLE: Presentación de los: ítem DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD Y 01 ESTUDIOS BÁSICOS (estudio de demanda, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y estudio de impacto ambiental) (...) Plazo de entrega: Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 30/11/2023); el cual mediante con fecha 27/11/2023 presento el primer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 348-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de febrero de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE: A la presentación de la aprobación del 2do Entregable: 02 ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánica, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias) e ítem 03 METRADOS COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. Plazo de entrega: Hasta los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 1er Entregable (el cual fue notificado el 20 de febrero del 2024 mediante CARTA N° 348-2024-GRJ/GRI/SGE) siendo el PLAZO MÁXIMO a presentar el 01 de marzo del 2024, el cual mediante CARTA N° 006-2024-CIC con fecha 01/03/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE c) TERCER ENTREGABLE: Presentación del ítem 04 SANEAMIENTO DE TERRENOS (...) Plazo de entrega: Hasta los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 2do Entregable (el cual fue notificado el 03 de setiembre del 2024 mediante CARTA N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGE) siendo el PLAZO MÁXIMO a presentar el 09 de setiembre del 2024; el cual mediante CARTA N° 009-2024-CIC con fecha 09/09/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3422-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de setiembre se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. d) CUARTO ENTREGABLE: A la aprobación del expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. Plazo de entrega: Hasta los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la comunicación de la Aprobación del 3er Entregable (el cual fue notificado el 26 de setiembre del 2024 mediante CARTA N° 3422-2024-GRJ/GRI/SGE) siendo el PLAZO MÁXIMO a presentar el 01 octubre del 2024; el cual mediante CARTA N° 011-2024-CIC con fecha 01/10/2024 presento el cuarto entregable por la Unidad de Tramite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3640-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de octubre se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL CUARTO ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 4.3. El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2321183 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 175-2025-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN" CON CUI 2321183, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de setiembre de 2024.
- 4.4. De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 107-2023/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 15 de noviembre del 2023, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:
- (...)

Que, mediante Informe Técnico N° 467-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 21 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico, solicitada por el CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO, indicando lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 972-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de los proyectos: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN





Gobierno Regional Junín

EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN", con CUI 2321183".

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Contrato N° 107-2023/GRJ/ORAF y el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la aprobación del expediente técnico (Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 175-2025-G.R.-JUNÍN/GRI) y el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Estudios (contenido en el Informe Técnico N° 972-2025-GRJ/GRI/SGE); se concluye que el monto total autorizado del Contrato de Consultoría asciende a S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles). Dicho informe técnico establece un monto total pagado acumulado de S/ 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos con 00/100 soles). Respecto a las penalidades, el monto final se establece en S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 soles), de conformidad con el cálculo técnico (Informe Técnico N° 2116-2025-GRJ-ORAF/OASA) emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, fundamentado en el sustento del área usuaria por el retraso en la presentación de la liquidación. Por lo tanto, la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento es a favor del CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO, ascendente a S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles);



Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 107-2023/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO, correspondiente a la elaboración de la reformulación del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INTEGRADA SANTA ROSA DE CHIRIARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNÍN", con CUI 2321183", de acuerdo al sustento contenido en el Informe Técnico N° 972-2025-GRJ/GRI/SGE; estableciendo un monto contractual total autorizado de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles) y un monto total pagado de S/ 70,200.00 (Setenta Mil Doscientos con 00/100 soles). conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	IV ENTREGABLE
AUTORIZADO	S/ 21,600.00	S/ 37,800.00	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00
CONTRACTUAL	S/ 21,600.00	S/ 37,800.00	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,700.00
RETENCIÓN	S/ 0.00	S/ 10,800.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGADO	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00	S/ 21,600.00	S/ 0.00
CONTRACTUAL	S/ 21,600.00	S/ 27,000.00	S/ 21,600.00	S/ 0.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 24,300.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 2,700.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 10,800.00





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la responsabilidad respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de los informes que sustentan la Liquidación del Contrato N° 107-2023/GRJ/ORAF, recae en los profesionales que los elaboraron, evaluaron y le dieron la conformidad, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir; precisándose que la responsabilidad sobre el sustento técnico y el cálculo final de las penalidades recae funcionalmente en la Sub Gerencia de Estudios, como área usuaria, y en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, como área administrativa responsable de emitir dicho cálculo;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO INVERSIONES DEL CENTRO y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 24 NOV 2025

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)